

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG **1139** DE 2025

(23 MAY 2025)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad en una Vacante Temporal de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, el Decreto 4066 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1744 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 4065 de 2011, creó la Unidad Nacional de Protección – UNP, estableció su objetivo y estructura, misma que fue modificada por el artículo 1 del Decreto 300 de 2017.

Que el Decreto 4066 de 2011 estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP, la cual fue modificada por el Decreto 301 de 2017.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el inciso del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, instituyó que corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución la Ley.

Que el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto ibidem, determina que la vacancia temporal, entre otras se da cuando temporalmente su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) *"Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular"*. (...).

Que el servidor público **ROLANDO SÁNCHEZ AMU** identificado con cédula de ciudadanía Nro.96.192.807, titular del empleo Denominado Oficial de Protección Código 3137, Grado 10, ubicado en el Grupo personas de protección (GPP) de la Subdirección de Protección en la ciudad de Bogotá D.C., mediante Resolución Nro. 0482 del 31 de marzo 2023 fue

encargado en el empleo Denominado Oficial de Protección Código 3137, Grado 11, ubicado en el Grupo personas de protección (GPP) de la Subdirección de Protección.

Que la Subdirección de Talento Humano una vez culminado el estudio para la provisión de empleos mediante convocatoria de encargo Nro. 6 de 2024, el 18 de noviembre de 2024 a través del correo electrónico sth.comunica@unp.gov.co, le comunicó a la Comunidad UNP que el empleo **Denominado Oficial de Protección Código 3137, Grado 10** ubicado en el Grupo personas de protección (GPP) de la Subdirección de Protección en la ciudad de Bogotá D.C, fue declarado desierto puesto que no hubo ningún servidor público que cumpliera con los requisitos exigidos.

Que en aplicación a lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, atendiendo a que no existen servidores públicos de carrera con derecho preferencial a ser encargados en el citado empleo, el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano, verificó y comprobó que el señor **JORGE ALFONSO RIASCOS GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.190.512 cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio del mismo, de conformidad con las normas vigentes y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, por lo tanto se considera viable su nombramiento.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de la facultad para nombrar que confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 2015, el Director General de la Unidad Nacional de Protección – UNP,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NOMBRAR en Provisionalidad al Señor **JORGE ALFONSO RIASCOS GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.512 en el empleo Denominado **Oficial de Protección, Código 3137, Grado 10**, de la Planta Global de la Unidad Nacional de Protección.

ARTÍCULO 2: COMUNICAR la presente Resolución al señor Señor **JORGE ALFONSO RIASCOS GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.512, al correo electrónico jorgeriascos84@hotmail.com.

ARTÍCULO 3: PUBLICAR la presente resolución en la intranet de la Unidad Nacional de Protección – UNP. durante el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 4: El Servidor Público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente, podrá interponer reclamación laboral ante la Comisión de Personal de la UNP al correo electrónico: comisiondepersonal@unp.gov.co de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 760 de 2005.

PARÁGRAFO. En caso de ser presentados escritos de reclamación sobre el presente acto administrativo, su trámite será en efecto suspensivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 370 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC en correlación con lo estipulado en la Circular Nro. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente acto administrativo a:

Página 3 de 3 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad en una Vacante Temporal de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP.

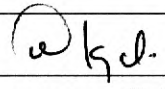
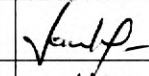
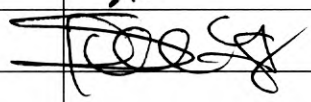
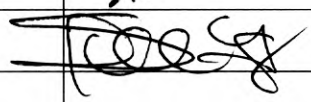
Dr. Augusto Rodríguez Ballesteros	augusto.rodriguez@unp.gov.co
Subdirección de Protección	subdirec.proteccion@unp.gov.co luis.puerto@unp.gov.co
Subdirección de Talento Humano	talentohumano@unp.gov.co , milena.ardila@unp.gov.co
Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co , minomina@unp.gov.co
Grupo de Capacitación	oriana.fajardo@unp.gov.co , capacitacion@unp.gov.co
Grupo de SST, Bienestar e Incentivos	tatiana.gonzalez@unp.gov.co , bienestar@unp.gov.co
Grupo de Registro y Control	adriana.cortes@unp.gov.co , situacionesadmin@unp.gov.co
Grupo de Selección y Evaluación	sandra.marin@unp.gov.co olga.umbarila@unp.gov.co grupo.seleccion@unp.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 MAY 2025**



AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

Proyectó	Olga lucia Umbarila Casallas		
Revisó	Carlos Mario Martínez Rendón		
Revisó	Sandra Patricia Marín Puentes		
Revisó	Jenny Rodríguez Uribe		
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: La historia laboral del servidor público.